

dencias que se pretenden dedicar a este nivel educativo, ateniéndose al contenido de esta resolución y no pudiendo utilizar el aula de 29,53 metros cuadrados para impartir la docencia, ya que se tendrá que utilizar como espacio complementario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 23 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**27048** *ORDEN de 23 de octubre de 1992 por la que se deniega la clasificación definitiva al Centro docente privado de Educación General Básica «María Inmaculada», sito en Madrid, calle Convento, número 15.*

Visto el expediente instruido por la titularidad del Centro docente privado de Educación General Básica denominado «María Inmaculada», con domicilio en Madrid, calle Convento, número 15, para la transformación y clasificación definitiva del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Denegar al Centro «María Inmaculada», sito en Madrid, calle Convento, número 15, la clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica.

No obstante, según lo dispuesto en la disposición transitoria primera.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en la disposición transitoria quinta, apartados 4 y 5, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Centro objeto de esta resolución dispondrá hasta comienzos del curso escolar 1995/1996 para adecuarse a los requisitos mínimos que en dicho Real Decreto se establecen para los Centros de Educación Primaria, y durante este periodo podrá impartir, exclusivamente, Educación General Básica y/o Educación Primaria, según lo dispuesto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Todo ello, sin perjuicio de lo que proceda en aplicación del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 11), al amparo del cual el Centro «María Inmaculada» tiene suscrito concierto educativo.

Contra esta resolución podrá interponerse ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, según establece el artículo 126, párrafo 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de esta resolución.

Madrid, 23 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma Sra. Directora general de Centros Escolares.

**27049** *ORDEN de 23 de octubre de 1992 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «La Salle-Nuestra Señora de Guadalupe», de Plasencia (Cáceres).*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «La Salle-Nuestra Señora de Guadalupe», sitos en avenida del Ejército, 3, de Plasencia (Cáceres), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Fundación Escuelas de Nuestra Señora de Guadalupe»,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar la titularidad de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «La Salle-Nuestra Señora de Guadalupe», de Plasencia (Cáceres), a favor de «Fundación Escuelas de Nuestra Señora de Guadalupe», quedando subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se les reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, el referido a Educación Primaria, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**27050.** *ORDEN de 23 de octubre de 1992 por la que se autoriza el cambio de denominación específica de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Nuestra Señora de Sonsoles», de Móstoles (Madrid).*

Visto el expediente instruido a instancia de la Presidenta de la «Sociedad Cooperativa Limitada Colegio Villaeuropa», Entidad titular de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Nuestra Señora de Sonsoles», sitos en la calle Benito Pérez Galdós, 13, de Móstoles (Madrid), con número de código 28023121, en solicitud de autorización de cambio de titularidad de los mismos.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación específica de los Centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Nuestra Señora de Sonsoles», de Móstoles (Madrid), por el de «Villaeuropa, Sociedad Cooperativa Limitada», que ostentarán en lo sucesivo.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**27051** *ORDEN de 30 de octubre de 1992 por la que se modifica la autorización concedida al Centro de Educación Especial «Virgen de Lourdes», de Majadahonda (Madrid), en el sentido de autorizar nuevas enseñanzas de Formación Profesional Especial.*

Visto el expediente incoado con fecha 20 de octubre de 1991, a instancia de don José Alberto Torres Garduño, en su condición de representante de la titularidad del Centro privado de Educación Especial «Virgen de Lourdes», de Majadahonda (Madrid), en solicitud de modificación de la autorización en el sentido de impartir nuevas enseñanzas, además de las que ya tenía autorizadas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar la autorización concedida al Centro cuyos datos se detallan a continuación, en el sentido de autorizar nuevas enseñanzas de Formación Profesional Especial:

Denominación: «Virgen de Lourdes».

Localidad: Majadahonda.

Provincia: Madrid.

Domicilio: Carretera de Boadilla, kilómetro 2.

Persona o entidad titular: «Colegio Virgen de Lourdes, Sociedad Anónima».

Nuevas enseñanzas que se autorizan: Formación Profesional de primer grado especial, Ramas Vidrio y Cerámica, Profesión Artes Decorativas, Metal, Profesión Mecánica y Agraria, Profesión Jardinería, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas.

Queda constituido el Centro de la forma siguiente:

Veintidós unidades de Pedagogía Terapéutica.

Ocho unidades de Formación Profesional Especial, con 120 puestos escolares, distribuidas de la manera siguiente:

Dos unidades para alumnos psíquicos en la Rama de Madera.

Dos unidades para alumnos psíquicos en la Rama de Hogar.

Dos unidades para alumnos psíquicos en la Rama de Vidrio y Cerámica.

Una unidad para alumnos psíquicos en la Rama de Metal.

Una unidad para alumnos psíquicos en la Rama de Agraria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma Sra. Directora general de Centros Escolares.

**27052** *ORDEN de 6 de noviembre de 1992 por la que se accede a la clasificación definitiva del Centro «Parroquial de Santo Tomás», de Avilés (Asturias), como Centro de Educación Preescolar.*

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Parroquial de Santo Tomás», sito en Avilés (Asturias), calle González Abarca, número 20, para la transformación y clasificación definitiva del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto: